



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

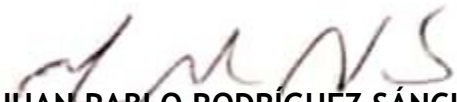
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : JUAN CAMILO RAMOS CASTRO
Radicación : 2020-00323

Sería del caso dar trámite a la solicitud de requerimiento al pagador de la empresa STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING BV COLOMBIA de no ser porque se observa que mediante auto calendado 18 de mayo del presente año se ordenó suspender el presente proceso a partir del 20 de abril de 2021, dado que el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Neiva aceptó y dio inicio al procedimiento de negociación de deudas del demandado JUAN CAMILO RAMOS CASTRO, razón por la cual se deniega la petición impetrada.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ